



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001-31-03-005-2013-00040-00
Demandante(s)	OLGA GLADIS JARAMILLO PULGARÍN
Demandado(s)	HEREDEROS DE ANA LILIAN PULGARÍN
Asunto	INCORPORA ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE INCORPORA RESPUESTAS A OFICIO 1415V NO FIJA FECHA DE REMATE, REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2099

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la aceptación del cargo de Secuestre por parte del auxiliar de la justicia **MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA**, Representante Legal de la empresa Gerenciar y Servir S.A.

Así las cosas, se requiere a la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR para que haga entrega del inmueble objeto de la medida cautelar al secuestre designado y además dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de su labor como secuestre rinda cuentas definitivas y comprobadas de su administración indicando además si los bienes objeto de su custodia rendían frutos civiles y de ser el caso indicar las razones por las cuales no ha consignado a órdenes del Despacho los mismos.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes el Avalúo Catastral allegado por SECRETARÍA DE CATASTRO ZONA NORTE del inmueble con Matrícula Inmobiliaria 01N-5161236.

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante de fijar fecha de remate del inmueble que nos ocupa, el Despacho no accede a la misma por cuanto no se dan los presupuestos del artículo 448 del C.G.P., por cuanto no se ha allegado el Avalúo Comercial actualizado.

NOTIFÍQUESE


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Jn



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953f6b051699830dd76c46de115288d672a936617786c09737b23b042838d8b6**

Documento generado en 01/09/2022 04:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>